



# Asamblea General

Distr. limitada  
6 de noviembre de 2009  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 54 del programa

**Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

**Sudán\*:** proyecto de resolución

### **Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 56/205 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001, 57/275, de 20 de diciembre de 2002, 58/226 y 58/227, de 23 de diciembre de 2003, 59/239, de 22 de diciembre de 2004, 60/203, de 22 de diciembre de 2005, 61/206, de 20 de diciembre de 2006, 62/198, de 19 de diciembre de 2007, y 63/221, de 19 de diciembre de 2008,

*Tomando nota* de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/38, de 26 de julio de 2002, y 2003/62, de 25 de julio de 2003, y de las decisiones del Consejo 2004/300, de 23 de julio de 2004, 2005/298, de 26 de julio de 2005, 2006/247, de 27 de julio de 2006, 2007/249, de 26 de julio de 2007, 2008/239, de 23 de julio de 2008, y 2009/238, de 29 de julio de 2009,

*Recordando* el objetivo contenido en la Declaración del Milenio<sup>1</sup> de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020, y el objetivo contenido en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.



Decisiones de Johannesburgo”)<sup>2</sup> de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y al saneamiento,

*Recordando también* el Programa de Hábitat<sup>3</sup>, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio<sup>4</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>5</sup>,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>6</sup>, según el cual los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios de tugurios para el año 2020, reconociendo la necesidad urgente de destinar más recursos a la construcción de viviendas asequibles y a la infraestructura relacionada con la vivienda y dando prioridad al mejoramiento de los barrios de tugurios y a las políticas para impedir su formación, y fomentar el apoyo a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos y su Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios,

*Reconociendo* que la actual crisis financiera puede reducir la capacidad del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) de movilizar recursos y promover la utilización de incentivos y medidas relacionadas con los mercados, y afectar la movilización de recursos financieros internos e internacionales para respaldar las inversiones del sector privado en la construcción de viviendas asequibles,

*Acogiendo con beneplácito* los progresos realizados por el ONU-Hábitat en la ejecución de su Plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013 y los esfuerzos que, como organismo no residente, ha desplegado para ayudar a los países donde se ejecutan programas a incorporar el Programa de Hábitat en sus marcos de desarrollo respectivos,

*Observando* los esfuerzos del ONU-Hábitat por estrechar su colaboración con los bancos internacionales y regionales de desarrollo y las instituciones financieras nacionales para complementar la movilización de fondos públicos y privados con actividades de fomento de la capacidad y de reforma de las políticas a fin de mejorar el acceso de los pobres al agua y al saneamiento y a la financiación de viviendas asequibles y apoyar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Acogiendo con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno del Brasil y la ciudad de Río de Janeiro de acoger el quinto período de sesiones del Foro Urbano Mundial, del 22 al 26 de marzo de 2010,

---

<sup>2</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>4</sup> Resolución S-25/2, anexo.

<sup>5</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>6</sup> Véase la resolución 60/1.

*Reafirmando* la importancia creciente de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para ayudar a los países en desarrollo a fortalecer la capacidad para alcanzar sus objetivos nacionales, incluidos los relativos al desarrollo urbano y los asentamientos humanos sostenibles,

*Recordando* su invitación al Consejo de Administración del ONU-Hábitat para que mantenga en examen los acontecimientos relativos a los sistemas de financiación de la vivienda, en vista de la actual crisis económica y financiera mundial, y su decisión de estudiar la posibilidad de convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre este tema,

*Reconociendo* que sigue siendo necesario que se hagan contribuciones financieras más cuantiosas y previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos a fin de asegurar la aplicación oportuna, eficaz y concreta en todo el mundo del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos pertinentes de desarrollo acordados en el plano internacional, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

*Reconociendo también* el progreso logrado por el ONU-Hábitat en cuanto al desarrollo del Fondo fiduciario para operaciones experimentales con capital inicial reembolsable de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, establecido por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su resolución 21/10<sup>7</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat<sup>8</sup> y del informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)<sup>9</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del ONU-Hábitat por seguir aplicando su Plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013, y alienta a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que contribuyan al ONU-Hábitat para fortalecer aún más sus iniciativas en pro de la reforma institucional y la excelencia de la gestión, incluida la gestión basada en los resultados;

3. *Destaca* la necesidad de que, en vista de la crisis económica y financiera actual, los gobiernos evalúen la idoneidad de sus respectivas políticas de vivienda e infraestructura conexas para atender las necesidades de su población urbana cada vez más numerosa y, en particular, las necesidades de los pobres y otros grupos vulnerables, y solicita al ONU-Hábitat que ayude a los gobiernos en este sentido;

4. *Alienta* a los gobiernos a promover los principios y las prácticas de la urbanización sostenible y a fortalecer el papel y la contribución de sus autoridades locales a la aplicación de esos principios y prácticas con el objeto de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones urbanas vulnerables, especialmente de los

<sup>7</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/62/8)*, anexo I, secc. B.

<sup>8</sup> Véase el documento A/64/317, por el que se transmite el informe E/2009/80.

<sup>9</sup> A/64/260.

habitantes de los barrios de tugurios y los pobres de las zonas urbanas, y contribuir de manera decisiva a la mitigación de las causas del cambio climático mediante la adaptación a sus efectos y la reducción de los riesgos y los factores de vulnerabilidad en un mundo en rápido proceso de urbanización, teniendo en cuenta los asentamientos humanos en ecosistemas frágiles, e invita a la comunidad internacional de donantes a respaldar los esfuerzos de los países en desarrollo a ese respecto;

5. *Destaca* la necesidad de apoyar la cooperación Sur-Sur, incluso mediante la cooperación triangular, en particular movilizándolo recursos financieros de manera sostenible, prestando asistencia técnica y fomentando la cooperación entre ciudades;

6. *Reitera su llamamiento* para que se siga prestando apoyo financiero al ONU-Hábitat aumentando las contribuciones voluntarias, e invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales en apoyo de los objetivos estratégicos e institucionales del Plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013 y su Campaña Mundial de Urbanización Sostenible;

7. *Invita* a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan generosamente a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluido el Fondo Fiduciario de Agua y Saneamiento, al Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios y a los fondos fiduciarios de cooperación técnica, a fin de que el ONU-Hábitat pueda ayudar a los países en desarrollo a movilizar la inversión pública y el capital privado para el mejoramiento de los barrios de tugurios, la vivienda y los servicios básicos;

8. *Toma nota* de los progresos realizados en la aplicación de los programas experimentales del Fondo fiduciario para operaciones experimentales con capital inicial reembolsable de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos y, a ese respecto, insta a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario;

9. *Alienta* al ONU-Hábitat a que siga estudiando la posibilidad de convocar una reunión especial de alto nivel de la Asamblea General para examinar los sistemas de financiación de la vivienda en el contexto de la actual crisis económica y financiera;

10. *Solicita* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat a fin de que pueda apoyar con más eficacia las políticas, las estrategias y los planes nacionales dirigidos a alcanzar las metas relativas a la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros, el abastecimiento de agua y el saneamiento y el mejoramiento de los barrios de tugurios, establecidas en la Declaración del Milenio<sup>1</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo<sup>2</sup> y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>6</sup>;

11. *Reitera su llamamiento* al Consejo Económico y Social para que incluya la urbanización sostenible, la reducción de la pobreza urbana y el mejoramiento de los barrios de tugurios como cuestiones intersectoriales en el seguimiento de las decisiones adoptadas por las cumbres y grandes conferencias internacionales pertinentes;

12. *Pone de relieve* la importancia de que el ONU-Hábitat tenga su sede en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, y pide al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de forma que puedan prestar con eficacia los servicios que necesitan el ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

13. *Decide* convocar en 2016 la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III);

14. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.

---